

MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL:
RADICADO: 25269-33-33-001-2015-00401-00
DEMANDANTE: ADRIANA CABALLERO MAHECHA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
MUNICIPIO DE VILLETÁ Y OTRO
ASUNTO: AUTO

Facatativá, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de 16 de mayo de 2019 (fl. 116), se ordenó a la Secretaría del Juzgado que realizara la comunicación del nombramiento al perito, ingeniero José Rafael Abril Castillo, no obstante, en auto de 31 de octubre de 2019 (fls. 122 y vto.) se le relevó del cargo por la imposibilidad de notificarle la designación y en su reemplazo se nombró al ingeniero LUIS JAVIER BOLIVAR JARAMILLO como perito.

El 7 de febrero de 2020 (fl.134) el expediente ingresó al Despacho con informe secretarial dando cuenta de la falta de pronunciamiento por parte del mencionado profesional.

En virtud de lo anterior, se requerirá nuevamente al auxiliar de la justicia designado como perito para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del siguiente proveído, se comuniquen con la Secretaría de este Juzgado para lo cual cuenta con el abonado celular 312 501-1635 o mediante el buzón electrónico jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co y acuerde una cita para tomar posesión del cargo en el cual fue designado, diligencia que podrá adelantarse por medio de reunión telemática vía *Teams*, o presente prueba del motivo que justifique su rechazo.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto por el artículo 49 de la L.1564/2012, según el cual:

Artículo 49. Comunicación del nombramiento, aceptación del cargo y del auxiliar de la justicia. El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su

nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE al ingeniero Luis Javier Bolívar Jaramillo, para que dentro de los siguientes cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de comunicación del presente proveído se comunique para efectos de tomar posesión del cargo de perito al cual fue designado o presente prueba del motivo que justifique su no comparecencia o la razón para no aceptar el cargo.

SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese al perito designado, advirtiéndole las consecuencias que la pretermisión a su deber acarrea.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

004/S/00